

EL CONCISO.

N. 7.
un real.

JUEVES 7 DE ENERO DE 1813.

Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Día 16. Ha sido nombrado diputado en Córtes por la ciudad de Calatayud, como de voto en Córtes, su regidor D. José Garcés de Marcilla. = A la comision de Poderes.

A la comision de Constitucion el acta de la junta preparatoria de Cataluña para la eleccion de diputados para las próxîmas Córtes, y la lista de los diputados nombrados por la misma provincia para las citadas Córtes. = La comision Ultramarina acerca del expediente sobre ordenanzas para el hospicio de pobres en Manila, remitido por la Regencia; es de opinion que no se deben aprobar, y que se conteste á la Regencia que segun la Constitucion deberán cuidar del establecimiento la diputacion provincial y el Ayuntamiento constitucional. = Aprobado. = Prestó juramento el Sr. Diputado por Cordoba D. Martiniano Juan de la Torre.

Continuó la discusion del expediente de la Inquisicion (Concisos anteriores). = Se leyeron las dos proposiciones preliminares que propone la comision de Constitucion. = Sr. Lopez (D. Simon): leyó un papel en que se propuso manifestar que la comision se habia excedido del encargo que se le habia hecho; pidió se leyese el oficio en que la Regencia avisaba que se habia instalado el consejo de la suprema Inquisicion. = Leyose este oficio y la órden que á su consecuencia expidió el mismo consejo de Regencia en que manifestaba la extrañeza de que sin dar cuenta se hubiesen instalado, previniendoles se abstuviesen de formar consejo hasta la resolucion del Congreso. = Se leyó la nota marginal que se puso en el expediente quando pasó á la comision especial. = Cortinuó el Sr. Lopez, y propuso que el dictamen de la comision volviese á la misma para que con pre-

sencia del de los Srs. Cañedo y Bárcena cifa su dictámen á si el restablecimiento del consejo de la suprema es contrario á algunos artículos de la Constitucion.= Se preguntó si la admision á discusion de esta proposicion sería nominal y se resolvió que no.= Se leyó por 3ª vez el acta de 22 de abril último.= Se preguntó sencillamente si se admitia á discusion esta proposicion, y se resolvió que no.= Sr. Lopez: propuso que se leyesen todas las representaciones que se han hecho al Congreso sobre este particular.= Se preguntó si se admitia á discusion y se resolvió que no.= Sr. Garcia Herreros: habiendo S. M. sancionado la Constitucion es necesario que la Religion sea protegida por leyes justas y sabias, como ella misma previene; y no serán leyes justas y sabias las que se opongan à la Constitucion: mientras no se demuestre lo contrario á esto, la proposicion 1ª de la comision debe aprobarse.= V. M. sabe que los tribunales de la Inquisicion proceden de dos modos, uno calificando la doctrina, otro calificando la persona; en lo primero exerce la autoridad eclesiástica y nadie trata de interrumpirla; en lo segundo es en lo que V. M. se mezcla, como propio, privativo de su autoridad, dexando en un todo à salvo la jurisdiccion eclesiastica.... Todo lo que aquí se ha dicho acerca de la primacia de honor y de jurisdiccion en el Papa es una cosa reconocida por todo católico, pero nada del caso en la cuestion.... Con nada de lo que por ahí quieren que V. M. se roce, se rozarà declarando que las leyes sabias y justas de que habla el art. 12 han de ser conformes á la Constitucion; para declarar esto ¿es necesario pedir instrucciones á las provincias? ¿averiguar su opinion? ¿oir representaciones de aquí y allá? ¿se queria para esto explorar individualmente la voluntad de los individuos de la nacion? ¿será la voluntad de la nacion la que manifieste uno ú otro prelado, una ú otra corporacion? La nacion quiere el bien, y jamas ha sido instruida sobre este particular; desea sí, y es muy justo que la Religion sea protegida, lo mismo deseo yo.... Siguió exponiendo el absurdo que era el que para la resolucion de este punto se examinase qual es el modo de pensar de las provincias, lo qual es contrario y destruye por sus cimientos los principios de la

representacion nacional.... La comision manifiesta (añadió) que el sistema de enjuiciar que la Constitucion previene es contrario al del tribunal de la Inquisicion, y hasta los individuos que disintieron dicen tambien en su dictámen que en algo se opone á la Constitucion: en una palabra lo que la comision propone es separar la autoridad civil de la eclesiástica, y ¿habrá quien niegue que V. M. puede dar á quien le parezca y baxo las condiciones que estime esta misma autoridad civil? Pues este es el punto de vista de la cuestion y ¿habrá quien pueda negar esta proposicion? Uno de los primeros objetos de una sociedad es la seguridad individual, y V. M. no la cree asegurada sino con las reglas que previene la Constitucion; V. M. quiere que el hombre esté baxo la lei no baxo el hombre..... Quando el tribunal de la Inquisicion juzga é impone penas personales, no es la Iglesia quien juzga, no es la Iglesia, repito, es la autoridad civil, y la exercen en virtud de habersela comunicado V. M..... Siguió haciendo un paralelo del modo de enjuiciar prescripto por la Constitucion, con el que la Inquisicion ha seguido, y demostró que este era contrario á aquel, añadiendo que fué solo por motivos políticos el haberse establecido el sigilo para los tribunales de la fé; y este sigilo le estableció la autoridad civil sin ninguna intervencion de la eclesiástica, si se exceptua la del consejo..... En una palabra debe demostrarse que las leyes sabias y justas con arreglo á la Constitucion no serian suficientes para proteger la religion, que equivaldria á decir que todas las leyes establecidas por J. C. no eran bastantes para sostener la religion, aun auxiliadas por las que segun la Constitucion, se han de dar para protegerla. = Sr. Ostolaza: que no se declare que el asunto principal está discutido, ínterin haya algun diputado que tenga la palabra. = No se admitió á discusion. = Mañana no habrá sesion.

Espejo para las Provincias.

Parece que la Extremadura ha conocido ya la necesidad y utilidad de *constitucionarse*: bien instruida de sus derechos, y deseosa de poner en planta con energia cuanto man-

dan las sabias leyes del augusto Congreso , comienza á pasos de gigante , y sin otra mira ni consideracion que el cumplimiento de sus obligaciones en bien del Público , á tomar las disposiciones convenientes á tan digno objeto , como puede verse por el siguiente extracto de la *Gaceta de Extremadura*. Su contenido puede servir de modelo para las demas provincias ; y si en todas ellas se toman las cosas *de veras* , entonces ni el egoismo , ni el fanatismo ni el despotismo podrán impedir el arreglo de provincias , ni que dexemos de conseguir los saludables frutos que nos promete nuestra Constitucion , y que hasta ahora son pocos por la falta de *energia* , y por no tener *energia* , y por carecer de *energia*.

Diputacion Provincial de Extremadura. = El 2. del presente se pasó oficio por la Diputacion al Sr. Marques de Monsalud , como Presidente que fué de la Junta Superior cesante , á fin de que todos los individuos de ella den cuentas de los caudales y efectos que hayan manejado durante el tiempo de su autoridad.

En 5 se ofició al Intendente , recordandole otros dos , en que le habia pedido un estado de los consumos diarios y mensuales que hacen las tropas del 5.º ejército y guarnicion ; de todas las rentas con que cuenta para ellos , é indicandole que este estado deberia darse dentro de cinco dias , y que sin inteligencia de la Diputacion no exigiése de los pueblos fondo alguno público , pues esta autoridad debe tener inspeccion en el cargo y data.

En 8 se expidió una orden para que las justicias remitan á esta superioridad , cuentas de los fondos de propios y pósitos , acompañando á las primeras el 17 por 100 de los años que esten en descubierto , pues debe reintegrarse inmediatamente conforme á la orden de 15 de octubre de 1811.

El 9 se expidió orden para que los ayuntamientos formen las ordenanzas municipales que juzguen convenientes , proponiendo los medios que crean oportunos para el fomento de montes y plantios , y remitiendolas luego á esta superioridad.

El 12 se han pasado dos oficios , el 1.º al Sr. capitan general , manifestándole , que la Diputacion necesita saber

el número de tropas que existen en la capital y provincia, por lo que esperaba que S. E. se sirviese mandar se la pasase un estado, clasificado por graduaciones, de las tropas, incluso el Estado mayor del 5º ejército, expresando el sueldo, gratificación y raciones correspondientes á cada uno por ordenanza, y el número de caballos existentes. Pedia asimismo que los Sres. intendentes de ejército y provincia le diesen otro estado de todos los empleados en las oficinas principales y subalternas, sus sueldos &c.

El 2º fué dirigido al intendente para que, atendido á que la Diputación debe tener noticias exáctas de la inversión de los fondos públicos, mandase á las Contadurías de ejército y provincia que el 3 de todos los meses den á esta corporación una relación de las entradas por todas rentas, mesa maestral, diezmos, y utensilios, con sus salidas en todo el mes anterior, y existencias si las hubiere.

Se ha expedido una circular para que los pueblos remitan á la cabeza de partido el día 6 de cada mes relación certificada de las raciones suministradas en todo el anterior á las tropas, sus especies y valores.

El nuevo plan de la lotería nacional, cuyo primer sorteo será el 25 del corriente, es como sigue:

Los billetes son 12500, á 80 rs. cada uno; se repararán en medios, cuartos y octavos. El fondo total de las jugadas es de 500 duros, y los premios, 1 de 80: 1 de 40: 1 de 20: 3 de 10: 4 de 500: 10 de 200: 20 de 100: 100 de 20: 860 de 10: 20 de 8; y 4 aproximaciones de á 100 á los dos premios mayores: el pago de los premios será en pesos de á quince reales, quedando la diferencia de cinco reales en cada peso en beneficio del Estado y para gastos del establecimiento.

A este propósito nos ha remitido el Sr. O. M. R. desde Xerez el siguiente nuevo plan que tal vez pudiera adaptarse ó dar nuevas ideas para mejorar este establecimiento.

Los jugadores de lotería se proponen generalmente dos objetos, que son ó sacar los premios mayores, ó por lo menos no perder lo que arriesgan: lo primero estimula su codicia, lo segundo les aviva para emprender de nuevo. Con

el plan anunciado para el sorteo de enero se logrará lo último mejor que en los anteriores, por el aumento de premios; pero la disminución que se hace en los dos grandes, no corresponde á las ideas de los jugadores.

El plan que al pie presento, me parece concilia ambos extremos; y pudiera ser adoptado para el sorteo del mes de febrero, pues tambien hallo muy del caso que se varíe el plan todos los meses.

PLAN.

1 premio de.....	120000	
1.....	60000	
2.....	20000	
4.....	20000	
2 por el 1º y ult. N. á 100..	200	<i>Ps. de 15 rs. vn.</i>
3475.....	270800	Total.....500000

3485 premios.

9015 blancos.

De 15 rs. vn.

12500 números á 4 ps. fs.....660666 $\frac{2}{3}$

Rebaja de la 4ª parte para el

ejército y gastos.....160666 $\frac{2}{3}$ Líquido.....500000

Cádiz 6. = El 3 y 7 de noviembre ha tenido el incomparable Mina otras dos acciones cerca de Pamplona contra 400 infantes y 300 caballos la primera, y casi igual número la segunda. El resultado se supone ya: escarmantar al enemigo, hacerle huir y encerrarle en Pamplona, y añadir nuevos lauros á sus glorias, y acaso con ellas atraerse mas la envidia de algunos. El dia 3 solo mató 52 vándalos, y salieron heridos unos 300; cogió algunos y entre ellos al coronel del 52. El 7 hizo tambien de las suyas, y segun las noticias de los hospitales de Pamplona estaban estos llenos de heridos. La artilleria de los muros de Pamplona pudo detener el ardor de los hijos de Mina. Otro *A-latere* de este insigne *partidario* encontró en el camino de Zaragoza á 24 dragones: á 18 los envió al otro mundo y á los 6 los reservó como muestra del paño.

Partes telegraficas. = *Dia 6.* = Desde las 12 de ayer á las de hoy. = Continuan los mismos trabajos. = Han pasado de

Puerto-real al Puerto 3 carros cubiertos y uno de municiones.

Capitania del Puerto. = Dia 6. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Cagliari, Alicante, y Gibraltar. corb. ing. *Industria* con trigo y habas: de Rivadesella y Ferrol b. esp. *Bella Ana* con carbon y vestuarios: de Cambriles é Ybiza laud id. *la Providencia* con vino: de Sevilla 4 bcos. cost. id. con tabaco y pertrechos: de Cartagena fr. de grra. id. *Soledad*.

TEATRO. = Roma libre, tragedia en cinco actos. = Un duo. = Bayle. = A las siete.

Redactor general del 6 de Enero.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 5.* = Un serrano soñó ser rei de España, y que para mantener la turbada tranquilidad de sus estados ordenaba saliesen al punto de ellos cuantos no estuviesen contentos con el nuevo orden de cosas.

Abeja española, núm. 116. = Se burla con tono festivo de unos versos malditos, publicados por un ingenio cordobés, dignos del héroe (Echavarri) que celebra.

Procurador general de la nación y del rei núm. 97. Fragua una *exposicion* contra el informe de la comisión sobre el interesante asunto de la *Santa*. Dice mil bondades de la casa negra, presagia mil calamidades de su extincion, vé asomar heregias por todas partes si se le toca ni al pelo de la ropa.

Diario de la Tarde del 4. = M. M. P. dirige para quien lo entienda (palabras literales) un *aviso enigmático al pueblo*; y efectivamente lo es tanto que nos hemos quedado en las mas profundas tinieblas. = Va luego un *artículo comunicado*, que puso ya ha meses el *Conciso*, y copiaron varios papeles de fuera.

El Tribuno del pueblo español núm. 19. = *Ensayo sobre la opinion pública.* Despues de probar las ventajas que son consiguientes á la unanimidad de voluntades en una nación, y despues de mostrar que la desigualdad de talentos y fortunas es semillero de discordia y de ruina, inherente á

la sociedad, pasa á demostrar que la *ilustracion* es el apoyo mas fuerte de la independencia y libertad de las naciones. = Continúa la bula de Sixto IV. sobre la reforma de Inquisicion, cuya bula es el mejor testimonio de los excesos de este sanguinario instituto.

Consejo de Estado. — *Se admiten memoriales* (hasta el 4 de febrero) *para la plaza de magistrado del supremo tribunal de Justicia, vacante por fallecimiento de D. Manuel Castillo Negrete.*

Artículo comunicado. = Un *Español* se queja del poco decoro que han guardado en la *sesion* del dia 5 los Sres. sacerdotes Ostolaza, Terreros, Salas, Morros, Inguanzo y el Sr. exconsejero Villagomez, cuando el pueblo formaba el mayor contraste mostrando serenidad, prudencia y moderacion: habla de las miserables cabilaciones y subterfugios de los clérigos Ximenez Hoyo, Cañedo, y Borrull, admirando la elocuencia, la verdad y la razon en boca de Argüelles, Torrero &c.; y aconseja al pueblo espectador á que sepulte en su corazon este sentimiento, para que no se logren jamas los deseos inicuos de quien intente precipitarle y lograr la disolucion de las Córtes y el trastorno del Estado.

Otro. = El 28 de diciembre el bote del patron Santana, fué detenido por el alferoz de marina D. Antonio Ojeda quien, baxo pretexto del real servicio, lo detuvo por un gran rato; mandó cargar (como en efecto lo hicieron) á seis ó siete soldados que con él venian; sin duda con el fin de hacerse obedecer por fuerza. Parece que todos los dias estan experimentando los botes de aquel tránsito igual vexacion de parte de las tropas del apostadero de dicho punto; y que hasta se ha llegado á apuntar á algun bote.

Calle Ancha. = Ha sido nombrado comandante general interino del departamento de Marina de Càdiz D. Baltasar Hidalgo de Cisneros. = Dícese que viene en calidad de general de division del ejército de reserva de Andalucia el general Echavarrri; y que le sucede en Córdoba el mariscal de campo D. José Ignacio Campana.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.